Auto Sustanciación No. 1002
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00289
Demandante: ANGY ESTEPHANY RUEDA PARRA
Demandado: HOLMAN EDWIN GALVIS GIRALDO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 28 de diciembre de 2022. Se deja constancia que, revisado el expediente se encuentra que el demandado, señor HOLMAN EDWIN GALVIS GALVIS GIRALDO el día 1º de noviembre de 2022 contestó la demanda a través de apoderada judicial, sin haberse notificado de la misma, razón por la cual el Despacho procedió a notificarlo por conducta concluyente el día 16 de noviembre de 2022, sin más pronunciamientos respecto de la demanda. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 28 de diciembre de 2022

Dentro del presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS promovido por la señora ANGY ESTEPHANY RUEDA PARRA a través de apoderado judicial, contra el señor HOLMAN EDWIN GALVIS GIRALDO de conformidad con la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda por la parte demandada, HOLMAN EDWIN GALVIS GIRALDO a través de apoderada, presentada al Despacho judicial el día 1º de noviembre de 2022, por cumplir con los requisitos exigidos en el art. 96 del CGP.

Se reconoce Personería Jurídica a la abogada MARÍA AMILBIA VILLA TORO identificada con T.P No. 28.885 del CSJ para actuar en el presente proceso como apoderada judicial del señor HOLMAN EDWIN GALVIS GIRALDO.

Ahora, conforme lo solicitado por la apoderada de la parte demandada se requerirá a la CLINICA VITA de esta municipalidad para que certifique el salario y demás prestaciones devengadas por la señora ANGY ESTEPHANY RUEDA PARRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.552.549. ofíciese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 1002
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00289
Demandante: ANGY ESTEPHANY RUEDA PARRA
Demandado: HOLMAN EDWIN GALVIS GIRALDO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.200 del 29 de diciembre de 2022

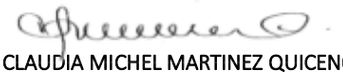

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria